

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de mayo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2016-00077-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: MARIA ELISABETH HINCAPIE MELO. C.C. 1121832560. SIN CORREO

En escrito anterior, las doctoras PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, Coordinadora de Cobro JURÍDICO y la apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON; así como la demandada MARIA ELISABETH HINCAPIE MELO solicitan la SUSPENSION , por término de 180 DIAS, del presente proceso.

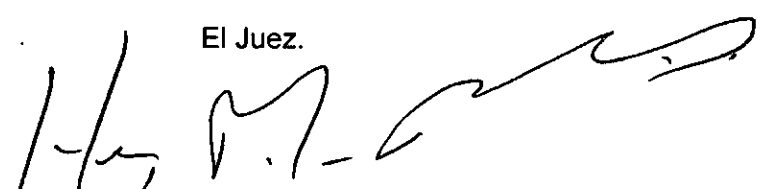
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, **POR EL TERMINO DE 180 DIAS**, siguientes a la fecha de notificación de este auto, con las condiciones indicadas por la interesada.

NOTIFIQUESE

El Juez.


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. <u>074</u> hoy <u>9</u> de <u>mayo de 2022</u> . La secretaria,  ARCENIS RAMIREZ.
